

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 18/05/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se publica la ampliación y reajuste del crédito, previsto en la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 590397. [2022/4679]

En virtud de la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se dictó la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de la de subvenciones adelante digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2021.

El punto primero del resuelvo quinto de la citada Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Empresas establece que el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas de la convocatoria se financiará con fondos propios, destinándose un importe total de 1.300.000 euros, con cargo al presupuesto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo distribuyéndose en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias, en función de las dos líneas de la convocatoria:

Para el ejercicio presupuestario 2022:

- 1.- Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 560.000,00 euros, para la Línea de apoyo da la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes.
- 2.- Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 250.000,00 euros, para Línea de apoyo de apoyo a la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha.

Para el ejercicio presupuestario 2023:

- 1.- Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 240.000,00 euros, para la Línea de apoyo da la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes.
2. Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 250.000,00 euros, para Línea de apoyo de apoyo a la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el punto segundo de la misma disposición, establece que se podrá incrementar la cuantía total máxima, en una cuantía adicional de hasta un 30% del importe total de cada una de las líneas de subvención, cuando como consecuencia de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la Consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

La cuantía total del crédito previsto no resulta suficiente para atender las solicitudes presentadas, por lo que se considera imprescindible su ampliación a fin de lograr con una mayor efectividad de la misma, así como aumentar el número de beneficiarios.

Por otro lado, el punto de 3 de la misma disposición establece que al otorgarse un carácter estimado a la distribución de cuantías tanto temporal como por líneas establecida en la presente convocatoria, la alteración de su distribución temporal no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan mediante el correspondiente reajuste de anualidades antes de la resolución de concesión. De las solicitudes presentadas, se desprende que mayoritariamente, la ejecución y justificación de los proyectos se van a producir en el ejercicio actual.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final segunda de la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y tramitado el oportuno expediente de gasto, propongo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito previsto en el resuelvo quinto de la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022.

Segundo. Reajustar el importe correspondiente a los créditos presupuestarios, con el siguiente desglose:

Anualidad 2022:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 800.000,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 250.000,00 euros.

Anualidad 2023:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 0,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 250.000,00 euros.

Tercero. El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria de ayudas para el ejercicio, se amplía en 390.000,00 euros, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

Anualidad 2022:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 240.000,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 85.000,00 euros.

Anualidad 2023:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 0,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 65.000,00 euros.

Cuarto. El crédito disponible total del ejercicio será de 1.690.000 euros, con el siguiente desglose:

Anualidad 2022:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 1.040.000,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 0,00 euros.

Anualidad 2023:

Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024114: 335.000,00 euros.
Partida 19110000/724A/77513 Elemento PEP JCCM/0000024115: 315.000,00 euros.

Toledo, 18 de mayo de 2022

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ